

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. - Las eventuales modificaciones que se lleven a cabo en el presente Código Disciplinario, una vez aprobadas, en su caso, por la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte de la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, deberán ser publicadas por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana en su página Web y mediante Circular.

SEGUNDA. - El presente Código Disciplinario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana y de sus Delegaciones Territoriales y su publicación en su página Web y mediante Circular.